

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Foz Calanda, a 18 de marzo de 2015.- EL ALCALDE, Fdo. Marcelino Malo Martínez.

Núm. 62.890

OJOS NEGROS

Por Roberto Sanz Rubio (La Mallagosa S.C.), con domicilio C/ Replaceta nº 31 de Ojos Negros, se ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para "Explotación porcina de cebo, 1999 plazas" en Parcela nº 59 del Polígono 512 de Ojos Negros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán el a Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Ojos Negros, a 27 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, Esther Ibáñez Moreno.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

63.140.- Comarca del Jiloca.- Reglamento por el que se regula la utilización del camión desatascador de la Comarca del Jiloca.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

63.141.- Cosa, 2014.

63.158.- Saldón, 2014.

63.159.- Bezas, 2014.

63.162.- Valdecuencia, 2014.

Presupuesto General

63.132.- Rubiales, 2015.

63.164.- La Cañada de Benatanduz, 2015

NO OFICIAL

Núm. 63.081

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DEL CAÑIZAR Y RÍO HUERVA

La Comunidad de Regantes de la Fuente del Cañizar y Río Huerva celebrará Junta General Extraordinaria el próximo día 18 de abril de 2015, a las 10:30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11:00 horas en

segunda, por lo que se convoca a los señores comuneros para la asistencia a la misma, que tendrá lugar en el Local Social de Cucalón, sito en Plaza Pintor Pablo Abril, 1 – 1º, y en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º.- Elección de cargos comunitarios. Los cargos a proveer permiten la elección del Presidente de la Comunidad y del Secretario, así como la renovación de la totalidad de los vocales del Sindicato y de los Jurados y vocales del Jurado de Riegos, al no poderse cumplir lo dispuesto en el artículo 60 de las Ordenanzas.

2º.- Propuesta de activación de la Comunidad, actualización del padrón de parcelas, así como el de partícipes y comuneros y otorgamiento de apoderamiento expreso y delegación de la Junta General en favor del Presidente, y en su defecto del Vicepresidente, para que realicen por sí o por personal a su disposición los trámites necesarios y dicten las resoluciones y actos administrativos precisos para todo ello. Acuerdos que procedan.

3º.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad de Regantes para su adaptación a la vigente Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico y a las nuevas circunstancias que afectan tanto a la concesión como a la zona de riego.

4º.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de las características de la concesión, con objeto de redefinir el perímetro regable, adaptándolo a las superficies que se establezcan con motivo de la ejecución del proceso de concentración parcelaria, y, al mismo tiempo, solicitar ante el organismo de cuenca la ampliación de la concesión, a fin de pedir la incorporación de las aguas procedentes de la Fuente del Henar, y facultar para ello al Presidente, y en su defecto al Vicepresidente para que puedan firmar y otorgar los documentos necesarios, tanto públicos como privados, para la realización de cuantos trámites administrativos resulten precisos, incluido el otorgamiento de actas y escrituras destinadas a la modificación, ampliación, inscripción y registro de la concesión.

5º.- Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2015.

6º.- Ruegos, proposiciones y preguntas

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren. Los votos se computarán en la forma establecida en las Ordenanzas, admitiéndose los votos por delegación, conforme dispone el artículo 49 de las mismas.

Cucalón, 09 de marzo de 2015.- El Presidente, D: Antonio Alegre Esteban.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.